



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

*Municipalidad Distrital De Puente Piedra*

*Resolución de Gerencia Municipal N° 254 -2018-GM/MDPP*

Puente Piedra, 09 de Julio del 2018

**VISTO:**

El Informe N° 120 -2018-GPP/MDPP de fecha 09 de julio del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N°1107-2018-GIP/MDPP de fecha 02 de julio del 2018, de la Gerencia de Inversión Pública y el Informe N° 1262 -2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 19 de junio del 2018, de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; el cual proponen la modificación a nivel funcional programático de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87, 085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles).

Que, con Resolución de Alcaldía N°208-2015-MDPP-ALC, de fecha 17 de Marzo del 2015, delegaron las facultades a la Gerencia Municipal de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, incluido sus anexos a propuesta y previa opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y Planeamiento o la unidad orgánica que haga las veces de Oficina de Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante informe N°1262 -2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 19 de junio del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en calidad de unidad formuladora, evalúa y sustenta la inversión **CU 2424290 "RENOVACIÓN DE PRADO ARTIFICIAL; CONSTRUCCIÓN DE POSTES DE MALLAS; EN EL(LA) PARQUE N°1 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN PEDRO DE PUENTE PIEDRA,SECTOR TAMBO INGA OESTE, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, sustenta la ejecución del componente de prado de artificial por 462.59 m2 y postes de malla por 98.47, siendo el costo de ejecución el monto de **S/ 83,583.18 (Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres con 18/100 Soles)**, bajo la modalidad de Administración Directa.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 254 -2018-GM/MDPP

Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que ha revisado el programa de inversiones 2018, el proyecto del **CU 2424290 "RENOVACIÓN DE PRADO ARTIFICIAL; CONSTRUCCIÓN DE POSTES DE MALLAS; EN EL (LA) PARQUE N°1 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN PEDRO DE PUENTE PIEDRA, SECTOR TAMBO INGA OESTE, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, se observa que, no cuenta con los créditos disponibles para atender lo solicitado.

Que, mediante Memorándum N°1107 -2018-GIP/MDPP de fecha 02 de julio del 2018, la Gerencia de Inversiones Públicas, detalla que siendo necesario cumplir con los objetivos de la Municipalidad , así mejorar los servicios deportivos y cubrir la demanda por parte de los niños y jóvenes en las actividades recreativas y deportivas de los habitantes de la zona ; en razón a ello, remite la propuesta de modificación presupuestaria para la inversión **CU 2424290 "RENOVACIÓN DE PRADO ARTIFICIAL; CONSTRUCCIÓN DE POSTES DE MALLAS; EN EL(LA) PARQUE N°1 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN PEDRO DE PUENTE PIEDRA,SECTOR TAMBO INGA OESTE, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** siendo el costo de la ejecución del proyecto por el monto de **S/ 83,583.18 (Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres con 18/100 Soles)**, bajo la modalidad de Administración Directa, Con cargo a la supresión parcial del proyecto de presupuesto participativo **Zona 06 - 05 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE N°2 DE LA URBANIZACION SAN ANTONIO-SECTOR TAMBO INGA OESTE, PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, Por el monto de **S/ 74.657.00 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles)**, y del proyecto de presupuesto participativo de la zona **08-8 "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CON MUROS DE CONTENCIÓN Y TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. PRINCIPAL Y CALLE A DEL A.H. PARTICIPACION PUENTE PEDRINA-SECTOR LA ENSENADA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"** el monto de **S/ 8,926.18 (Ocho Mil Novecientos Veinte y Seis con 18/100 Soles)**, Como se detalla en el cuadro a continuación :

CODIGO UNIF.	PROYECTO	PP 2018	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MONTO PIM
2424290	RENOVACIÓN DE PRADO ARTIFICIAL; CONSTRUCCIÓN DE POSTES DE MALLAS; EN EL(LA) PARQUE N°1 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN PEDRO DE PUENTE PIEDRA,SECTOR TAMBO INGA OESTE, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"			83,583.18	83,583.18
2368972	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE N°2 DE LA URBANIZACION SAN ANTONIO-SECTOR TAMBO INGA OESTE, PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"	175,000	74,657.00		100,343.00



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 254 -2018-GM/MDPP

-----	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CON MUROS DE CONTENCIÓN Y TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. PRINCIPAL Y CALLE A DEL A.H. PARTICIPACION PUENTEPEDRINA-SECTOR LA ENSENADA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	70,480.62	8,926.18	61,554.44
-------	--	-----------	----------	-----------

En virtud a la Resolución de Alcaldía N°208-2015-MDPP-ALC, que resuelve en el Artículo Primero, Delegar al Gerente Municipal, de acuerdo al Numeral 8). "Aprobar las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático (...)"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE** la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático con cargo a la propuesta de modificación del proyecto del presupuesto participativo **Zona 6 - 5 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE N°2 DE LA URBANIZACION SAN ANTONIO-SECTOR TAMBO INGA OESTE, PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por el monto de S/ 74.657.00 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles); y del proyecto de presupuesto participativo de la Zona 8-8 **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CON MUROS DE CONTENCIÓN Y TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. PRINCIPAL Y CALLE A DEL A.H. PARTICIPACION PUENTEPEDRINA-SECTOR LA ENSENADA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"** el monto de S/ 8,926.18 (Ocho Mil Novecientos Veinte y Seis con 18/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Gerencia de Inversiones, Incorporar el PIP en mención a la Programación Multianual de Inversiones 2018 como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ  
GERENTE MUNICIPAL